

## **Fondo para la Divulgación de la Obra Creativa e Investigativa de los Docentes y para el Mejoramiento de la Enseñanza**

El Decanato de Asuntos Académicos cuenta con una partida presupuestaria destinada a la divulgación de la obra investigativa y creativa de los docentes y al desarrollo de actividades académicas conducentes al mejoramiento de la enseñanza en el Recinto. Por medio de este fondo se pretende apoyar las iniciativas de los profesores interesados en fortalecer su práctica investigativa, creativa y didáctica en beneficio de la enseñanza - aprendizaje. A esos fines, el Decanato auspicia actividades como las siguientes.

1. Presentación de ponencias y exposición de trabajos creativos
2. Desarrollo de proyectos innovadores de enseñanza y colaboración internacional
3. Desarrollo de proyectos interdisciplinarios de enseñanza e investigación
4. Asistencia a seminarios, talleres o cursillos relacionados con la acreditación de programas o del Recinto
5. Asistencia a seminarios, talleres y cursillos, preferiblemente orientados hacia enfoques interdisciplinarios o el avalúo del aprendizaje

En el otorgamiento de fondos para los proyectos sometidos, el DAA se rige por las siguientes normas, procedimientos y criterios:

### A. Normas

1. La propuesta deberá cubrir una actividad educativa que esté vinculada al programa de enseñanza, investigación o labor creativa del departamento o la facultad correspondiente
2. Las actividades a desarrollarse deberán redundar en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza o en la divulgación del conocimiento.
3. Si la propuesta incluye profesores de otras universidades, los proponentes deben acompañar una copia de los CVs actualizados a su solicitud.
4. En la consideración de propuestas de viaje, se otorgará prioridad a proponentes que presenten ponencias u obras creativas y que tengan actualizados sus expedientes en FACTUM
5. Tendrán prioridad las propuestas que cuenten con fondos de pareo una cantidad igual o mayor por parte de la facultad (departamento, escuela o programa) o por el profesor concernido. Se recomienda la aportación de varias partes, la facultad, el departamento, el profesor y el Decanato de Asuntos Académicos.

6. En igualdad de condiciones en cuanto a la calidad de la propuesta e interés del departamento o facultad, se dará prioridad en el otorgamiento de fondos a los profesores que no hayan disfrutado de los mismos anteriormente en un mismo año académico.
7. Todo profesor que se encuentre disfrutando de una licencia sabática, licencia especial con sueldo o licencia con ayuda económica, debe solicitar la autorización de la Junta Administrativa y someter la misma con la solicitud de fondos.
8. Los fondos que se asignen a las propuestas deberán utilizarse dentro del año fiscal en que sean otorgados.
9. Los profesores deberán notificar a la mayor brevedad sobre cualquier propuesta aprobada que no se haya podido realizar.
10. El presupuesto de cada propuesta debe presentarse en detalle.

B. Procedimientos

1. El profesor interesado llenará el formulario de Propuesta de Viaje o de Propuesta de Proyecto. Luego, lo someterá al director de departamento y al decano de facultad para endoso.
2. Las propuestas se someterán por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de la actividad.
3. El Decanato de Asuntos Académicos informará a los proponentes, mediante carta, la decisión tomada.
4. El profesor cuyo proyecto sea aprobado deberá comunicarse de inmediato con el Oficial Ejecutivo de su facultad o unidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes.

Para obtener adelantos de pagos, el Decanato de Administración exige que los trámites se realicen con, por lo menos, quince (15) días de anticipación.

5. Una vez finalizado el proyecto o actividad, el profesor enviará un informe de la labor realizada y gastos incurridos al DAA, además del informe que somete a Contabilidad. El incumplimiento de este procedimiento podrá resultar en denegación de solicitudes futuras.

### C. Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas

Los fondos se adjudicarán en la medida en que vayan llegando las propuestas, hasta que se agote la cantidad separada para cada semestre. La evaluación de las propuestas se regirá por los siguientes criterios:

1. Pertinencia de la propuesta al programa de enseñanza, investigación, labor creativa o divulgación del departamento o facultad correspondiente.
2. Armonía entre los objetivos del proyecto o actividad y el propósito del Fondo.
3. Viabilidad del proyecto o actividad.
4. Potencial de impacto académico institucional a largo plazo.
4. Impacto que proyecta tener la propuesta.
5. El tiempo de duración del proyecto o actividad.
6. Progreso alcanzado en proyectos o actividades anteriores (en caso de habersele otorgado fondos anteriormente).